

6
E/12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
- 17 OCT 2010	
Recibido.....	16.25 Hs.
Exp. N°.....	24570 D.B.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, declara de su Interés el Proyecto de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social elaborado por el Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario de la Cámara de Diputados de la Nación e ingresado en ella con Expediente 2531-D-2010 y comunica esta decisión a los Señores Legisladores Nacionales de nuestra Provincia.


 JOSÉ MARÍA TESSA
 Diputado Provincial


 MARCELO JOSÉ BRIGNONI
 Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En mérito al proyecto presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario es que se pretende por el presente proyecto declarar de interés al mismo, motivado en los altos fines que persigue dicho proyecto.

Cabe recordar que la actual ley de facto N° 21.526 consagra un modelo de desregulación, concentración, privatización y extranjerización. Se privilegió la especulación financiera sobre el financiamiento a la producción. Este modelo de desregulación, concentración, privatización y extranjerización falló repetidas veces y tuvo su gran fracaso en la crisis 2001-2002. Sin embargo, esas reglas del juego que cambiaron el funcionamiento del sistema privilegiando la especulación financiera sobre el financiamiento a la producción se mantienen inalteradas. A lo largo de los años se han realizado algunas modificaciones en el entramado legal pero una de las asignaturas pendientes de la democracia es disponer de una nueva Ley de Entidades Financieras.

El modelo que instaló la última dictadura militar no constituyó un sistema bancario con "flexibilidad y eficiencia", como planteaba en sus discursos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

José Alfredo Martínez de Hoz, sino que potenció la inestabilidad y vulnerabilidad de la economía, puso fin al proceso de industrialización y estimuló la posibilidad de contraer deuda en el exterior.

Además, esa ley deja las operaciones del sistema al arbitrio de los bancos, según su respectiva política comercial. A partir de allí, las características institucionales de cada entidad son las que determinan si es la obtención de la máxima ganancia la que orienta las operaciones del sistema, como sucede en el caso de los bancos privados comerciales o bien, si las decisiones están determinadas por el objetivo del equilibrio presupuestario, teniendo en cuenta la problemática social, como es el caso de los bancos públicos y cooperativos.

En el actual contexto de crisis internacional y de pretensión de avanzar en un proceso de industrialización se plantea la necesidad de cambiar las reglas de juego del sistema financiero, poniendo en ello su énfasis el proyecto referenciado, ya que cambia la óptica, la concepción y naturaleza jurídica de servicio financiero al considerarlo como un servicio público, dado que posee un alto interés para la comunidad, en tanto se vincula con la gestión financiera de sus operaciones cotidianas y sus previsiones de ahorros y de endeudamiento a futuro. Pero la intermediación financiera también tiene un carácter estratégico, por su impacto en la producción, en la economía en general, requiriéndose de un sistema financiero regulado, no sólo por normas que aseguren la solidez y salud del sistema, sino con reglas que tengan en cuenta los intereses sociales y del desarrollo económico del país.

Por ello, en cuanto el proyecto referenciado tiende a promover la economía nacional, pero también las regionales y locales, atendiendo a los intereses y necesidades de la comunidad solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto.



JOSE MARIA TESSA
Diputado Provincial



MARCELO JOSÉ BRIGNONI
Diputado Provincial